



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2531-22-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente digitalizado con registro N° SGD-2022-0004392, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN., con dirección legal en CALLE SANTA CATALINA NRO. 117, CERCADO, AREQUIPA, AREQUIPA, mediante el cual solicita la modificación de su Autorización de Servicios N° S0767.E7, para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE, EQUIPOS DE RAYOS X DE USO NO MÉDICO, por ampliación de actividades.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 4615-22-AUTO, del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se señala que el solicitante cumple con los requisitos de modificación por ampliación de actividades.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° y 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de actividades de la Autorización de Servicios N° S0767.E7, para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE, EQUIPOS DE RAYOS X DE USO NO MÉDICO, otorgada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN., de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que se mantiene la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0767.E7.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear